OCDI
202619501501111
Información Pública Reservada
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 06 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

anonimopeticion2400@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Expediente No. 095-2026: Comunicación Auto Inhibitorio.

Señor(a) Anónimo, cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicar que, respecto a la queja, radicada por usted a través del aplicativo Bogotá Te Escucha, radicada en el IDU mediante el evento No. 6973572026 del 29/09/2026, mediante el cual un anónimo presenta una queja en contra de una profesional de la componente social relacionada a un contrato de interventoría, debido al trato y su forma de comunicación con el componente humano del mismo.

Comedidamente le informo que esta Oficina profirió AUTO INHIBITORIO No. 282 DEL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026, en el proceso disciplinario de la referencia, debido a que la queja se presentó de forma inconcreta, difusa y sin soporte probatorio, al tratarse de un anónimo, según lo contenido en los artículos 86 y 209 del Código General Disciplinario, en la misma medida se informa que contra esta decisión no procede recurso alguno y no constituye cosa juzgada; si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, se podrán reabrir las diligencias; cumpliendo así con las prerrogativas contenidas no solo en la ley si no en el procedimiento interno.

Cordialmente,

OCDI
202619501501111
Información Pública Reservada
Al responder cite este número

PATRICIA DEL PILAR ZAPATA OLIVEROS
Jefe Oficina de Control Disciplinario
Firma mecánica generada el 06-11-2026 03:23:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LIZETH JULIANA GARCIA ATRA-Oficina de Control Disciplinario Interno

Elaboró: DAIRO FABIAN NUVAN ZAMBRANO-Oficina de Control Disciplinario Interno